

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Michal Zawadzki, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, es por lo que expido el presente.

En Fuenlabrada, a 9 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(02/8.728/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE FUENLABRADA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio de verbal número 200.621 de 2008 se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando totalmente la demanda de juicio verbal interpuesta por “Banque PSA Finance”, contra don Víctor Alonso Vega Erazo y doña Alodia Estela González Morales Vega, debo condenar y condeno a los codemandados a abonar a la parte actora, conjunta y solidariamente, la cantidad de 2.493,44 euros.

Dicha cantidad devengará los intereses pactados de la siguiente forma:

1. La mensualidad de mayo de 2007, por importe de 311,68 euros, devengará un interés mensual del 2 por 100 desde la fecha de 15 de mayo de 2007.

2. La mensualidad de junio de 2007, por importe de 311,68 euros, devengará un interés mensual del 2 por 100 desde la fecha de 15 de junio de 2007.

3. La mensualidad de julio de 2007, por importe de 311,68 euros, devengará un interés mensual del 2 por 100 desde la fecha de 15 de julio de 2007.

4. La mensualidad de agosto de 2007, por importe de 311,68 euros, devengará un interés mensual del 2 por 100 desde la fecha de 15 de agosto de 2007.

5. La mensualidad de septiembre de 2007, por importe de 311,68 euros, devengará un interés mensual del 2 por 100 desde la fecha de 15 de septiembre de 2007.

6. La mensualidad de octubre de 2007, por importe de 311,68 euros, devengará un interés mensual del 2 por 100 desde la fecha de 15 de octubre de 2007.

7. La mensualidad de noviembre y diciembre de 2007, por importe de 623,36 euros, devengará un interés mensual del 2 por 100 desde la fecha de 29 de octubre de 2007.

Procede imponer el pago de las costas procesales, por partes iguales, a los dos condenados.

Notifíquese a las partes, que en cinco días podrán preparar recurso de apelación contra esta sentencia ante este Juzgado, que será sustanciado conforme a la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá, por el secretario judicial de este Juzgado, certificación literal, para su unión a

los autos, juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Alodia Estela González Morales Vega, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuenlabrada, a 16 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/7.566/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 566 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 212 de 2009

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 566 de 2009, en los que ha sido parte el señor fiscal, y como denunciada doña Encarnación Gallardo Solís, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Encarnación Gallardo Solís, como autora responsable de la falta antes descrita de hurto, a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de 6 euros. Si la condenada resultara insolvente, cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas. Impongo a la condenada, asimismo, el pago de las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Encarnación Gallardo Solís, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/23.939/09)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado con el número 609 de 2008 a instancias de don Arismendi Jesús Acevedo Pérez, contra Delegación del Gobierno, en el que se ha acordado la notificación por medio del presente al expresado recurrente de la resolución de fecha 2 de julio de 2009 (auto archivo), que es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 2 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda el archivo del recurso formulado por don Arismendi Jesús Acevedo Pérez, que dice actuar en su propio nombre y representación y el archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto, a interponer ante este mismo Juzgado dentro de los quince días siguientes a su notificación.

Lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Río, magistrado del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid, doy fe.—El magistrado de lo contencioso-administrativo, Ángel Rubio del Río (firmado y rubricado).—La secretaria judicial, Ana María Noriega Tamboleo (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Arismendi Jesús Acevedo Pérez, expido el presente.

En Madrid, a 2 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.578/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 136 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Manuel Guevara Mediana, contra la empresa “Alisnava Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de ejecución de fecha 6 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Carlos Manuel Guevara Mediana, contra “Alisnava Construcciones, Sociedad Limitada”, por un principal de 16.019,34